



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

**DON LORENZO DOMINGO PÉREZ TORRES, SECRETARIO-ACCIDENTAL
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA**

CERTIFICA: Que el día tres de septiembre de dos mil dieciocho, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, Don Juan Manuel Acosta Méndez ha dictado el siguiente Decreto, con el número 753/2018:

“Visto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 726/2018, de fecha 24 de agosto de dos mil dieciocho, se ha acordado la iniciación del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la obra denominada “Reforma y Optimización de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público zona El Cantillo”.

Resultando que conforme con el expediente que se está tramitando y con los datos obrantes en el mismo, las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo de contrato: Obra Civil e Instalaciones.	
Objeto del contrato: Ejecución de la obra denominada Proyecto de Reforma y Optimización de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público, zona de El Cantillo.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Lote 1: 45110000, 45210000. Lote 2: 45210000, 45300000	
Valor estimado del contrato: 190.245,27 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido Lote 1: 90.746,14 €	IGIC%: 6.352,23€
Presupuesto base de licitación IGIC excluido Lote 2: 95.438,00 €	IGIC%: 6.680,66 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido Lote 1: 97.098,37 €	
Presupuesto base de licitación IGIC incluido Lote 2: 102.118,66 €	
Duración de la ejecución: tres (3) semanas	

Resultando que constan en el expediente memoria justificativa del órgano de contratación, certificado de retención de crédito, informes jurídicos, resolución de inicio, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas e informe de fiscalización previa.

Resultando que por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 485/2018, de fecha uno de julio de dos mil dieciocho, fue aprobado el nombramiento de los miembros de la

	Lorenzo Domingo Pérez Torres Fecha :03/09/2018 13:37:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BA4FB26577B790F375A97B91BD5154 en la siguiente dirección https://sede.santaursula.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001987
Firmantes: LORENZO DOMINGO PEREZ TORRES	Secretario Accidental	03-09-2018 13:37

Mesa de Contratación que, como órgano especial de asistencia técnica especializada, asistirán con carácter permanente a la Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación, en todos los expedientes que tramite y que sea preceptivo dicho órgano de asistencia.

Dicha resolución se encuentra publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación, esto es en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Resultando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de Proyecto de Reforma y Optimización de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público, zona de El Cantillo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicios	Aplicación presupuestaria	Importes
2018	1650.61900	203.562,43 €

	Lorenzo Domingo Pérez Torres Fecha :03/09/2018 13:37:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BA4FB26577B790F375A97B91BD5154 en la siguiente dirección https://sede.santaursula.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001987
Firmantes: LORENZO DOMINGO PEREZ TORRES	Secretario Accidental	03-09-2018 13:37



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación (conforme con el artículo 63 L.C.S.P.), en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación”.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, como ordena el art. 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente, en Santa Úrsula, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.: Lorenzo Pérez Torres.**



Lorenzo Domingo Pérez Torres Fecha :03/09/2018 13:37:44

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BA4FB26577B790F375A97B91BD5154 en la siguiente dirección <https://sede.santaursula.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018001987

Firmantes:

LORENZO DOMINGO PEREZ TORRES

Secretario Accidental

03-09-2018 13:37